

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1096/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000156/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a DAHIANA NORQUELI LUNA VALERIO contra la empresa JEMAR HOSTELERÍA AVILEÑA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA DAHIANA NORQUELI LUNA VALERIO, contra la parte demandada, la empresa JEMAR HOSTELERÍA AVILEÑA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 836´73 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente o juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JEMAR HOSTELERÍA AVILEÑA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.